

LAS ACCIONES QUE PUEDE EMPRENDER DEPENDERÁN DE SI LA ZONA ES MIXTA O RESIDENCIAL

# Lo que pueden hacer los vecinos de bares que superan niveles de ruido

BOGOTÁ\_ Existe un conflicto sobre la actividad comercial y el derecho al descanso en zonas de uso mixto, regido por normativas que buscan equilibrar el desarrollo económico con la convivencia. Según explica el abogado constitucional **Nicolás Bazzani**, especialista de *Lima Abogados*, la existencia de ruido por sí misma no constituye una vulneración legal, pues el ordenamiento territorial establece zonas específicas para actividades de servicios especiales, como los bares y las discotecas.

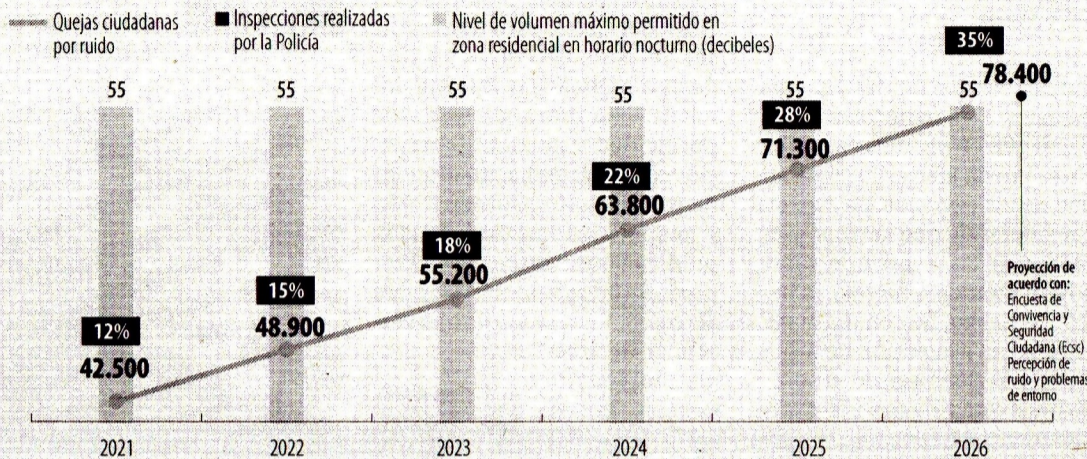
El ejercicio de actividades ruidosas está condicionado al cumplimiento de medidas de mitigación urbana: "Si se va a hacer una discoteca cerca de viviendas, se deben tener condiciones de mitigación ambiental, por ejemplo, insonorizar paredes, localizar mejor la actividad de tal manera que no genere un impacto directo", explica **Bazzani**. La Ley 1801 de 2016 y la reciente Ley 2328 de 2023, conocida como la Ley Antiruido, condicionan a las alcaldías para gestionar el impacto auditivo permitido a usar según la zona.

Básicamente, esta regulación permite que los horarios de rumba varíen según la potestad de cada administración municipal. La legalidad de la mixtura de usos en un sector depende de los Planes de Ordenamiento Territorial, POT.

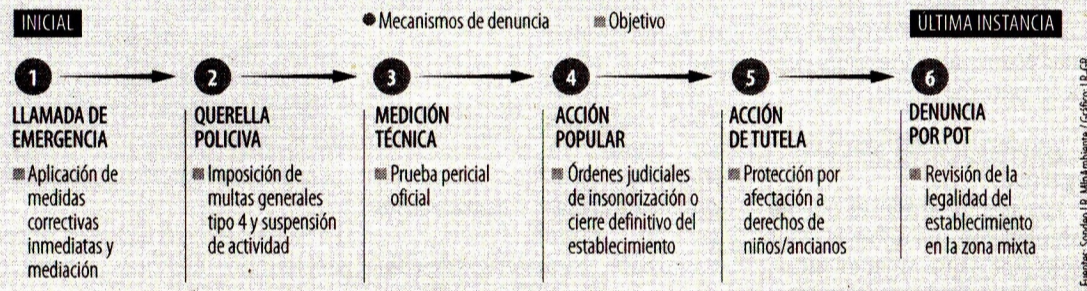
**Bazzani** destaca que lo contrario a la normativa es el incumplimiento de las medidas de mitigación, pues la mezcla de usos comerciales y residenciales está sujeta a condiciones técnicas obligatorias que deben ser verificadas por inspectores de la *Policía Nacional*.

## PANORAMA DE QUEJAS POR ALTOS NIVELES DE RUIDO

### AUMENTO EN LAS QUEJAS POR RUIDO EXCESIVO



### RUTA DE ACCIÓN LEGAL POR EXCESO DE RUIDO



### QUÉ HACER ANTE EL RUIDO EXCESIVO

Los ciudadanos pueden presentar mediciones privadas como evidencia. El abogado sostiene que "sí podría tener valor probatorio una medición privada en un proceso policivo" para demostrar la infracción de las normas de convivencia, aunque advierte que dicha prueba puede ser objeto de contradicción por parte del establecimiento afectado.

Respecto a las sanciones, el ordenamiento exige que las medidas sean proporcionales e idóneas. **Bazzani** indica que se debe

evitar imponer medidas excesivamente restrictivas sin una ponderación constante: "siempre hay que tomar unas medidas que sean proporcionales, que sean idóneas, necesarias y que tenga una proporcionalidad en sentido estricto", protegiendo los derechos de todas las partes. La Constitución Política, en su artículo 79, garantiza el derecho a un ambiente sano, el cual debe coexistir con el derecho al trabajo. **Bazzani** aclara que para defender estos derechos ante fallos irregulares procede la tutela, pero recalca que

"hay que agotar todas las vías principales, como la primera y segunda instancia, antes de ir a la tutela contra providencia".

En conclusión, la convivencia en estas zonas depende de la verificación de los sistemas regulatorios por parte de las alcaldías. La mitigación del ruido no es una sugerencia, sino una condición obligatoria para asegurar que la activación económica de los sectores no sacrifique la armonía y la tranquilidad de los residentes.

ISABELLA RODRÍGUEZ ÁNGEL  
@bellatium  
#LímitesDeRuido



**NICOLÁS BAZZANI**  
ABOGADO CONSTITUCIONAL EN LIMA ABOGADOS

"Si se hace una discoteca cerca de viviendas, debe tener condiciones de mitigación ambiental, como insonorizar paredes para localizar mejor la actividad de tal manera que no genere un impacto directo".

## ANTECEDENTES

En el caso específico de vivienda, la normativa ambiental fija límites aproximados de 65 decibeles en el día y 55 decibeles en la noche para zonas residenciales. Esta medida no se aplica al lado del equipo de sonido o del taladro que genera la perturbación, sino directamente dentro de la casa del vecino que está siendo afectado. Si el sonido logra llegar con tanta fuerza a ese hogar que supera los límites permitidos, quien hace el sonido estaría abusando de su propiedad y actuando en contra de la ley.

**AL** SIGANOS EN [asuntoslegales.com.co](https://asuntoslegales.com.co)  
Para conocer más artículos explicando el funcionamiento de leyes cotidianas.

LA FISCALÍA DICE QUE NO REPORTÓ \$345 MILLONES EN LA SEGUNDA VUELTA DE LA CAMPAÑA PETRO

## Audiencia de imputación a Roa seguirá el lunes

BOGOTÁ\_ Ayer, 8 de mayo, **Ricardo Roa**, presidente de *Ecopetrol*, asistió de forma virtual a la audiencia de imputación de cargos por parte de la *Fiscalía* ante los juzgados de Paloquemao.

El proceso se origina en las investigaciones por la presunta violación de topes de gastos permitidos electorales durante la campaña Petro Presidente en 2022, cuando **Roa** se desempeñó como gerente.

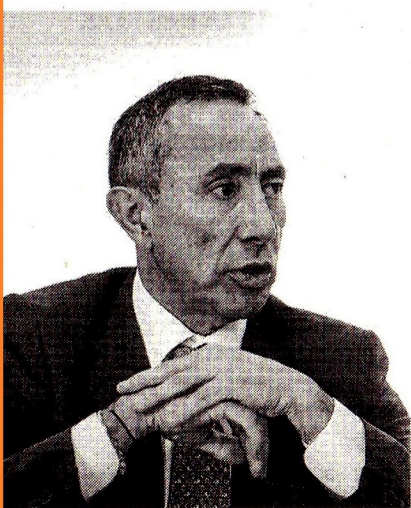
En la lectura de imputación, la *Fiscalía* indicó que, basado en su investigación, en la primera

vuelta presidencial tuvo costos de \$29.924 millones, lo que habría generado un exceso en los topes electorales de \$1.388 millones. "Para la *Fiscalía*, ese conocimiento no se desprende únicamente de su cargo nominal de gerente, sino de sus funciones concretas: la administración financiera, la ordenación del gasto que estaba en su cabeza, el manejo de la cuenta única, la aprobación de transacciones y el deber legal que tenía de rendir cuentas ante el *CNE*", dijo el fiscal **Elkin Ardila Espinoza** acer-

ca de la responsabilidad de **Roa**. "Durante la segunda vuelta presidencial la campaña reportó en Cuentas Claras gastos por más de \$13.199 millones. A esa cifra se suman otros gastos no reportados, lo que derivó en una presunta violación de topes por más de \$ 345 millones", agregó. La *Fiscalía* había manifestado su intención de avanzar con la lectura de cargos sin permitir nuevos aplazamientos vinculados a problemas técnicos de conectividad por parte de los sujetos procesales. Sin embargo, el juez 35

de control de garantías de Bogotá decidió aplazar la audiencia para el 11 de mayo a las 4:00 de la tarde para darle tiempo al fiscal para responder las preguntas formuladas por la defensa. En específico, **Juan David León Quiroga** le solicitó a la *Fiscalía* aclarar varios aspectos relacionados con las fechas en las que presuntamente se habrían presentado las violaciones a los topes de la campaña electoral.

ISABELLA RODRÍGUEZ ÁNGEL  
itorres@larepublica.com.co  
#CasoRicardoRoa



COLPRENSA

La audiencia de imputación a Ricardo Roa, presidente de *Ecopetrol*, se ha aplazado varias veces.